

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

ACUERDO CONSEJO DE FACULTAD No. 124

Febrero 8 de 2007

Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Maestría en Salud Ocupacional, Acuerdo Consejo de Facultad No. 089 de marzo de 2004.

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones contenidas en literal a del Artículo 60 del Estatuto General de la Universidad y,

Considerando

- Que el programa de lo ofrece la Facultad Nacional de Salud Pública y posee registro calificado del Ministerio de Educación Nacional con el código SNIES120163630620500111100,
- Que el comité de programa de la Maestría en Salud Ocupacional presentó a consideración modificaciones al Plan de Estudios de dicho programa, las cuales se derivan del proceso de autoevaluación, consistente en:
 - a) Incorporar como obligatoria la actividad de club de revistas en el curso Seminario Investigativo I
 - b) El número de créditos del curso Salud Ocupacional I se pasa de 5 a 9, según el decreto 2566/03.
 - c) El número de créditos del curso Metodología de la Investigación I se pasa de 1 a 3, según el decreto 2566/03.
 - d) Incorporar como obligatoria la actividad de club de revistas en el curso Salud Ocupacional II
 - e) El número de créditos del curso Salud Ocupacional III se pasa de 8 a 16, según el decreto 2566/03
 - f) Incorporar como obligatoria la actividad de club de revistas en el curso Seminario de Investigación II
 - g) El número de créditos del curso Epidemiología Ocupacional se pasa de 3 a 2, según el decreto 2566/03
- Que el nuevo plan de estudio se ajusta al decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.
- Que según el Acuerdo Superior No. 1 de 1994, Estatuto General. Literal a, Artículo 60, es competencia del Consejo de Facultad "Dirigir y controlar el desarrollo curricular de la Facultad".

Acuerda

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el plan de estudio de la Maestría en Salud Ocupacional por los considerandos expuestos en la presente resolución:

Plan de Estudios y Créditos Maestría en Salud Ocupacional							
Código	Nombre	Pre	Corr	Total Horas		Total Horas	Créditos
				Docente	Estudiante		
Semestre I							
MSO-111	Salud Pública y Seguridad Social	-	-	28	84	112	2
MSO-192	Salud Ocupacional I	-	-	108	324	432	9
MSO-113	Epistemología	-	-	16	48	64	1
MSO-134	Seminario Investigación I y Club de Revistas	-	-	40	120	160	3
MSO-115	Bioestadística	-	-	32	96	128	3
MSO-136	Metodología de Investigación I	-	-	32	96	128	3
	<i>Subtotal</i>			256		1024	21
Semestre II							
MSO-201	Epidemiología Ocupacional y Ambiental	MSO115	-	32	96	128	3
MSO-292	Salud Ocupacional II Y Club de Revistas	MSO192	-	136	408	544	12
MSO-213	Administración de Proyectos	-	-	24	72	96	2
MSO-204	Metodología de Investigación Cualitativa	MSO136	-	40	120	160	3
MSO-314	Metodología de la Docencia		-	24	72	96	2
	<i>Subtotal</i>			256		1024	22
Semestre III							
MSO-316	Salud Ocupacional III	MSO292	-	180	540	720	16
MSO-312	Evaluación y Análisis del Trabajo	MSO292	-	32	96	128	3
MSO-343	Seminario de Investigación II y Club de Revistas	MSO314	-	44	132	180	4
	<i>Subtotal</i>			256		1024	23
Semestre IV							
MSO-422	Epidemiología	-	-	24	72	96	2

	Ocupacional						
MSO-421	Salud Ocupacional IV	MSO316	-	232	696	928	20
MSO-444	Trabajo de Investigación	MSO343	-	0	0	0	
	<i>Subtotal</i>			256		1024	22
<i>Total</i>				<i>1024</i>	<i>3072</i>	<i>4096</i>	<i>88</i>

ARTÍCULO SEGUNDO

La duración del Plan de Estudios es de cuatro semestres académicos, de 16 semanas de duración cada uno e incluye la preparación y sustentación del trabajo de investigación. Se desarrolla con dedicación del estudiante de tiempo completo.

ARTÍCULO TERCERO

Modalidad: Las asignaturas del programa tendrán una organización modular y estos a su vez se organizaran en unidades temáticas. Cada modulo tiene una duración diferente en semanas.

ARTÍCULO CUARTO

Todas las asignaturas son de tipo teórico práctico, se ofrecen en la modalidad presencial y en jornada mixta.

ARTÍCULO QUINTO

El presente plan de estudios tiene vigencia a partir de la tercera cohorte de la Maestría en Salud Ocupacional

ARTÍCULO SEXTO

A quien aprueba los requerimientos de este plan de Estudios se le otorga el título de Magíster en Salud Ocupacional.

GERMAN GONZALEZ ECHEVERRI

Presidente Consejo de Facultad

LAURA ALICIA LAVERDE DE B.

Secretaria Consejo de Facultad